



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial los artículos 209, 211 y 267 de la Constitución Política, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo contenido en el artículo 17 de la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social y demás normas concordantes y reglamentarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 194, establece que... *"Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa"*.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que... *"Las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de Derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública"*.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que... *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la Principios de la Función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal"*.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que *"Las juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que definiera en Ministerio de Salud y de la Protección Social."*

Que la Resolución N° 5185 de 2013, ha fijado los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rigen la Actividad contractual.

Que la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, es una Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, constituida legalmente con



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

personería jurídica, patrimonio, propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud Departamental, debidamente facultado mediante Ordenanza No. 01 de fecha diecinueve (19) de junio de 2007, emanada de la Asamblea de Bolívar. Sometida al régimen jurídico previsto del capítulo III de la Ley 100 de 1993.

Que su misión institucional es la prestación de servicios de salud de segundo nivel, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, atiende a los habitantes del municipio de Magangué Bolívar y de municipios vecinos de los Departamentos de Sucre y Magdalena.

Que teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, por las Asambleas o por Concejos Municipales, según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, Título 2 del Libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que las entidades públicas deben adoptar las herramientas e instrumentos que ello requiera y que permitan una mayor transparencia y equidad en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios y el ofrecimiento de los mismos a terceros.

Que mediante Resolución 1340164200-058 del 05 de febrero de 2018 se aprobó el Estatuto de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los Contratos celebrado por la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE – BOLIVAR, y actualiza el Manual de contratación de esta entidad.

Que, es deber de la Junta Directiva de la E.S.E., introducir las reformas y modificaciones al Estatuto de Contratación vigente que permitan el oportuno cumplimiento de los fines institucionales y los principios que rigen la Función Administrativa.

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, cuyo contenido se encuentra anexo al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo se publicará en la página web.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**ARTICULO TERCERO:** El Manual de Contratación rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias o insuficientes, en especial el manual contenido en la Resolución Número 1340164200-058 del 05 de febrero de 2018.

Anexo:

**MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** El presente Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría tiene como objeto regular las actuaciones del proceso contractual en sus diferentes etapas para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE BOLIVAR, bajo los principios de la función pública, gestión fiscal, y de la Contratación Estatal, preservando la autonomía de voluntad en marco de las regulaciones legales e interpretación de las reglas contractuales.

**ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Manual de Contratación deberá ser acatado por todos y cada uno de los sujetos de la contratación en el trámite contractual, en sus diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual.  
Parágrafo: Exclusiones. Son contrataciones excluidas de la aplicación del presente manual:

- Las laborales.
- La de Servicios Públicos.
- Los pagos derivados de actuaciones judiciales, extrajudiciales y notariales.
- Las que correspondan a las operaciones efectuadas en aplicación del reglamento de la caja menor.

**ARTÍCULO 3. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN:** Son sujetos de la Contratación:

**3.1 E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y/O CONTRATANTE:** Quien puede actuar por medio de su representante legal, es decir, su Gerente o a quien este delegue, por ello se podrá suscribir todos aquellos actos, contratos, convenios, o cualquier formalidad contractual que se requiera para la eficiente prestación del servicio de salud a su cargo.

**3.2 CONTRATISTAS:** Serán las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para obligarse, con suficiente capacidad financiera, organizacional y experiencia; quienes, dependiendo de la modalidad, valor y requisitos habilitantes exigidos para contratar, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**ARTÍCULO 4. FINES DE LA CONTRATACIÓN:** Los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ - BOLIVAR, estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran para estricto cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO 5. CONTRATOS ADELANTADOS POR LA ESE:** Los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, en su condición de Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social, pero el gerente podrá utilizar la cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública y su reglamentación y las normas que la modifiquen o reformen.

**PARAGRAFO I:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE podrá celebrar contratos en el exterior, caso en la cual se regirán por la ejecución de las reglas de país en donde se suscriban, a menos que deban cumplirse totalmente en Colombia, caso en la cual se sujetarán a la Ley Colombiana.

**PARAGRAFO II:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE tendrá la facultad de celebrar contratos que se encuentren amparados por regímenes legales excepcionales, siempre y cuando estos resulten favorables, o benéficos para el mismo; como el régimen especial aduanero y fiscal de las zonas francas.

**PARAGRAFO III: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. FRENTE AL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** LA E.S.E. como Entidad Estatal de régimen especial debe aplicar las circulares, los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen y según correspondan. Los manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes:

- Manual para la identificación y cobertura del Riesgo.
- Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
- Manual de incentivos en Procesos de Contratación, (Manual aplicable en lo referido al artículo 1 de la Ley 816 de 2003).
- Manual para la modalidad de régimen especial.
- Manual para la operación secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

- Las guías a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son las siguientes:
- Guía para la codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en SECOP.
- Guía para publicar el Plan Anual de Adquisiciones.
- Guía para la elaboración de estudios del sector.
- Guía para el manejo de anticipos mediante fiducia mercantil irrevocable.
- Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios.

**ARTÍCULO 6. LIMITES PARA CONTRATAR:** La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar, seleccionar al Contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la E.S.E., en consecuencia, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados, e innominados, típicos o atípicos. No obstante, lo anterior, requiere aprobación previa por parte de la Junta Directiva para los contratos de compra, venta, cesión y donación de inmuebles, empréstitos incluidos prestamos de tesorería, revisoría fiscal, fiducia (encargos fiduciarios derivados de venta de activos), constitución de sociedades, adquisición, venta y gestión de títulos valores y cuando la cuantía del contrato supere los 3.000 SMMLV.

**PARAGRAFO:** La Gerencia de la E.S.E., podrá contratar sin límite de cuantía cuando se trate de la celebración de contratos cuyos objetos sean servicios de salud o prestación de servicios de salud celebrados con la Secretaría Departamental de Salud, EPS-S, EPS-C, ESS, IPS, ESE, ARL, MEDICINA PREPAGADA, empresas de regímenes territoriales o entidades públicas o privadas.

**ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONTRATACIÓN:** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación de LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, se orientarán bajo los principios consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad, y así como de los consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011 y especialmente se desarrollaran atendiendo los principios contenidos en el artículo 4 de la resolución 5185 del 2013.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

7.1. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

7.2 En virtud del principio de planeación, la E.S.E., proyectará los estudios y documentos previos del proceso. Este principio tiene como finalidad lograr los objetivos institucionales de la contratación, esto es, armonizar y articular los requerimientos técnicos del proyecto a desarrollar, con miras a satisfacer las necesidades de la Entidad.

7.3 En virtud del principio de economía, la E.S.E. deberá proceder con eficiencia en el proceso de contratación, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel en las actuaciones.

7.4 En virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos miembros de comités evaluadores, Contratistas, consultores y asesores externos responderán por las acciones y/u omisiones que se presenten durante la actividad contractual de acuerdo con los parámetros señalados en la normatividad legal vigente. Están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y a vigilar la correcta ejecución de los contratos.

7.5 En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

7.6 En virtud del principio de buena fe, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y Contratistas en el ejercicio de sus competencias derechos y deberes.

7.7 En virtud del principio de participación, la E.S.E., promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidad en general dentro de los procesos de contratación y fomentará por su óptima intervención dentro de los mencionados.

7.8 En virtud del principio de moralidad, en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

7.9 En virtud del principio de celeridad, Las normas y procedimientos establecidos en este manual deben ser utilizados como un medio para agilizar las decisiones y para que los trámites de la contratación se cumplan con eficiencia y eficacia.

7.10 En virtud del principio de eficacia, la ESE, buscará que el proceso de contratación logre su finalidad, y para el efecto, determinará con claridad el objeto de cada uno de sus contratos y establecerá sistema de control de resultados y evaluación de cumplimiento.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

7.11 En virtud del principio de igualdad, la ESE, dará el mismo trato, protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

7.12 En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaran sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

7.13 En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público, y a los intereses, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, conforme a lo cual se puede observar los documentos de los procesos que se están adelantando en la Entidad, por encontrarse publicados y/o creados en el SECOP.

7.14 En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones contractuales que adelante el hospital se adelantará conforme a las leyes preexistentes y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

7.15 En virtud del principio de solemnidad en la contratación, además de constar por escrito, los contratos que celebre la Institución estarán sometidos a las formalidades, requisitos de Valdez y condiciones sustanciales que disponga la Ley para cada contrato.

**ARTICULO 8. FORMA Y EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** Los contratos que celebre la E.S.E. tendrá la solemnidad de ser elevado por escrito, con la excepción única en caso de Urgencia Manifiesta. Los expedientes contractuales deberán contener todos los documentos de las diversas fases contractuales, debiendo seguir un orden cronológico, foliado, teniendo como referente un único consecutivo de contrato y una lista de chequeo. Así mismo, se deberá cumplir con los lineamientos para la conservación de la información del Archivo General de la Nación, y se digitalizará su contenido.

**PARAGRAFO I:** Todas las actuaciones en marco del trámite de contratación serán publicadas en la página web de la entidad y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, hasta tanto Colombia Compra Eficiente mediante circular obligue a LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE a utilizar otro portal para realizar todas las gestiones contractuales.

**ARTICULO 9. CONTROL SOCIAL:** Desde la fase de planeación se precisará la forma como la E.S.E. dará cumplimiento a las normas relativas a permitir la vigilancia y control social al proceso de contratación y la posibilidad si se estima conveniente, de la conformación de veedurías ciudadanas para ello.





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**ARTICULO 10. DE LA APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Estas se aplicarán de manera obligatoria para todos los contratos de tracto sucesivo o de ejecución continua de mayor a menor cuantía, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto social de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, como es el caso del contrato de Operación y su correspondiente contrato de interventoría, para cuyos efectos se aplicará lo establecido en el Estatuto General de la Contraloría Estatal Colombiana. Se aplicarán de manera facultativa en todos los demás contratos.

**ARTICULO 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán celebrar contratos con la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, por sí o por interpuesta persona, quienes se hallen incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la constitución política de Colombia, especialmente las establecidas para los congresistas, los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, y las disposiciones del artículo 18 de la ley 1150 de 2007; las contenidas en el código civil, las establecidas para los funcionarios locales; alcaldes, Ediles, diputados y gobernadores, señalados en la Ley 734 de 1994, 617 de 2000, 821 de 2003, 1148 de 2007. Las establecidas para funcionarios de empresas de servicios públicos, para los miembros de las comisiones de regulación y para los miembros de las veedurías ciudadanas, contenidas en la Ley 142 de 1994. Las establecidas en las normas de responsabilidades fiscal y para las establecidas en la ley 1474 de 2011 y 1510 de 2013. Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes, la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE BOLIVAR solicitará y/o exigirá a los Contratistas que al momento de la suscripción de los contratos manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentren incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la ley.

**ARTICULO 12. OBLIGACIÓN DE REPORTAR SANCIONES, MULTAS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La E.S.E. realizará el respectivo reporte de multa o incumplimiento de las personas jurídicas con quien hayan contratado a las Cámaras de Comercio.

**ARTICULO 13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA debe elaborar Plan Anual de Adquisiciones y presentarlo a la Junta Directiva, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretender adquirir durante el año o vigencia fiscal. En el Plan Anual de Adquisiciones, la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia deberá señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

selección del Contratista y la fecha aproximada en la cual iniciará el proceso de contratación; Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación que facilitará a la Entidad la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios; y le permite al Estado diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda dirigidos a incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

El uso del clasificador en el SECOP y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para la E.S.E. sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública.

**ARTICULO 14. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, debe publicar su plan anual de adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web.

**ARTICULO 15. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA debe actualizar el plan anual de adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, o en su defecto, cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; excluir obras, bienes y lo servicios; modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

**ARTICULO 16. NO OBLIGATORIEDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El plan anual de adquisiciones no obliga a la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. Cuando durante la vigencia fiscal surja una nueva necesidad de algún bien o servicio, el cual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones, el comité de compras y contratación tendrá la facultad para realizar los ajustes pertinentes.

**ARTICULO 17. DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LE ES APLICABLE:** Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a esta operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso. En caso contrario, los



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recurso de origen nacional se someterán al decreto 1082 de 2015. Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de Cooperación Internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, la E.S.E. Hospital La Divina misericordia de Magangué, deberá modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de la suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de créditos, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refieren el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 del 2007, se ejecutaran de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aportes de fuente nacional o sus equivalente

s vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que ellos le sean aplicables los porcentajes señalados en 31 inciso 1° del artículo 20 de la Ley 1150 del 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

**ARTICULO 18. DE LAS CUANTÍAS:** La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, tendrá tres (3) tipos de cuantías las cuales se describen a continuación:

1. **Contratos de mínima cuantía.** Todo aquellos que al momento de la contratación no supere el porcentaje de 10% de los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.

2. **Contrato de menor cuantía.** Todos aquellos que al momento de la contratación no superen los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**3. Contrato de mayor cuantía.** Todos aquellos que al momento de la contratación supere los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV y requieren autorización expresa de la junta directiva, cuando superen los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV.

**PARAGRAFO I:** Se requerirá autorización de la junta directiva y de los organismos legales competentes de acuerdo a la Ley, cuando se trate de cesión, concesión, arrendamiento, comodato o cualquier otra actividad que disponga el uso o enajenación de bienes inmuebles, o equipos científicos de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE. En los contratos asociación, empréstitos, financiación a través de cualquiera de sus formas, tales como los contratos de leasing financieros similares.

En estos casos deberá contar con la aprobación de las dos terceras parte de los miembros de la junta directiva, incluido el voto favorable de los representantes de la comunidad

**PARAGRAFO II:** Cuando la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE realice adiciones a los contratos, que superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV, se deberá presentar un informe a la junta directiva sobre la ejecución del mencionado contrato; los contratos mencionados en el PARAGRAFO I del presente artículo quedan excluido de dicho informe.

**PARAGRAFO III:** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, Podrá contratar sin limite de cuantía cuando se trate de celebrar contratos de compraventa de servicios de salud o prestación de servicios de salud celebrados con la Secretaria Departamental de Salud EPS-S EPS-C. ESS. IPS, ESE, ARP, EPS MEDICINA PREPAGADA, Empresas de regímenes territoriales. O entidades públicas o privadas con el mismo objeto; así como cuando se trate de contratos de suministros de servicios personales, asistenciales y administrativos.

**PARAGRAFO IV:** En caso que el presupuesto de la entidad, supere los 120.000 SMLMV – se adoptará la modificación de cuantías por acto administrativo que hará parte integral de este manual de contratación.

**ARTICULO 19. DELEGACIÓN:** La Gerencia podrá delegar la suscripción y celebración de contratos en funcionarios de planta de la E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, conservando la facultad de modificar la delegación o reasumirla en cualquier momento. La delegación se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes. En ninguna circunstancia podrá existir delegación de delegación, y esta delegación en ningún caso exime al ordenador del gasto de su responsabilidad.





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**ARTÍCULO 20. NORMAS OBLIGATORIAS:** Las normas, disposiciones y demás contenidas en este manual son de obligatorio cumplimiento, en los procesos de contratación que celebre la E.S.E., por tal razón las normas previstas, obligan a la empresa y a toda persona natural o jurídica que oferte o contrate con la misma, y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

## **CAPITULO II**

### **RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS Y COMITES ASIGNADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 21. RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CONTRACTUAL:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>AREAS ENCARGADAS</b>
Elaborar y consolidar el Plan Anual de Adquisiciones	Tesorería – almacén – Financiera – Apoyo asesores de contratación
Aprobación del plan Anual de Adquisiciones	Gerente
Proyección de Estudios Previos	Área interesada o donde nace la necesidad con el apoyo jurídico
Revisión de los Estudios de Previos	Jurídica
Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto
Elaboración de la invitación o términos de condiciones.	Gerencia – revisión por jurídica y área interesada.
Recepción de observaciones o solicitudes de aclaraciones a los términos de condiciones de condiciones	Gerencia – jurídica
Proyección de respuesta a los términos de condiciones	Área interesada – revisión por jurídica
Acta de Cierre	Recepción – secretaria de gerencia
Publicación de documentos al SECOP	Sistemas
Verificación, evaluación de ofertas y realización de los informes respectivos	Comité de evaluación
Recibo de Observaciones y repuesta a las observaciones al informe	Comité de evaluación
Adjudicación	Gerencia – revisión por jurídica
Proyección de minuta de contrato	Gerencia – revisión por jurídica y área encargada
Registro presupuestal	Presupuesto
Aprobación de pólizas	Gerencia – revisión por jurídica
Acta de inicio	Supervisor contractual
Supervisión e interventoría contractual	Supervisores / Interventores
Documentos que se generen durante la ejecución contractual	Supervisores / Interventores
Tramites de pagos	Tesorería
Control de legalidad antes del pago	Tesorería
Acta de recibo de obra, suministro o servicio	Supervisores / Interventores y Contratista



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

Proyección de las actas de liquidación	Gerencia – revisión por jurídica y área encargada
Firma del acta de liquidación	Gerencia – revisión por jurídica y área encargada

**ARTICULO 22. COMITÉ EVALUADOR:** Será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en los procesos de selección de menor y mayor cuantía, el cual estará integrado por funcionarios o Contratistas designados mediante oficio por la Gerencia.

**ARTICULO 23. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:**

23.1 Revisar los documentos del proceso de contratación, y las ofertas entregadas para su verificación y evaluación.

23.2 Rendir informe de verificación, dejando claridad los aspectos revisados, así mismo emitir la respuesta a las observaciones realizadas al informe si es el caso.

23.3 Participar en reunión con los miembros del comité evaluador, y asistir, resolver las dudas que tenga la gerencia.

23.4 Absolver cualquier duda de los operadores del proceso de contratación o los interesados en las convocatorias, siempre por medios y canales oficiales.

23.5 Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación, sustentado en el informe de verificación y evaluación rendido.

**PARAGRAFO:** Si de acuerdo con la información obtenida por el comité evaluador en su deber de análisis, el valor de una oferta tiene característica de artificialmente baja, se deberá requerir al oferente para que explique las razones que soportan el valor ofrecido.

Una vez analizadas las explicaciones y soportes de esta, el comité debe recomendar si rechaza la oferta o continua dentro del proceso de selección. Cuando el valor de la oferta sobre el cual posee dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el comité debe continuar con su análisis en los procesos de evaluación de ofertas.

**ARTICULO 24. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:** Los sujetos que intervienen dentro del proceso o trámite contractual de este manual se le aplicara las disposiciones en materia de responsabilidad penal, disciplinaria, fiscal, civil, patrimonial, previstas en el ordenamiento jurídico legal vigente.

### **CAPITULO III**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LOS DIFERENTES MECANISMOS DE CONTRATACIÓN**

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

**ARTICULO 25. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, celebra directamente el contrato.

La E.S.E. podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior al 10% de doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV o cuando de acuerdo con la naturaleza del contrato así se requiera y los que por Ley la E.S.E. está obligada a contratar, discriminado de la siguiente manera:

1. La E.S.E. solicitará mediante invitación privada mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera en los siguientes casos:
  - Los de consultoría.
  - Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales, de cualquier orden y establecimientos de educación.
  - Los de prestación de servicios profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artísticos o expertos.
  - Los de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
  - Los de comodato cuando sea el comanditario el E.S.E.
  - Los de leasing.
  - Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.
  - La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no de tiempo para solicitar varias ofertas.
  - La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación.
  - Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y surja la necesidad de comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el mismo.
  - La ampliación, actualización o modificación de software ya instalados en la E.S.E. o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.
  - Todos aquellos que al momento de la contratación no supere el porcentaje de 10% de los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

- Los de seguro.
- Contratos de asociación público privada.

2. La E.S.E. solicitará mediante invitación privada mínimo dos (2) propuestas cuando celebre contratos cuya cuantía sea superior a veintiocho (28) y no supere los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV.

**ARTICULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** En este mecanismo de selección se procederá mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito. El cual deberá realizar el siguiente procedimiento:

**26.1** Estructuración y proyección del estudio previo.

**26.2** Contar con el Certificado de disponibilidad presupuestal y/o compromiso de vigencias futuras, si a ello hubiera lugar, que garantice la apropiación para atender el gasto.

**26.3** Invitación a presentar oferta y/o cotización.

**26.4** Autorizaciones, permisos, licencias gubernamentales, cuando sean requisitos previos para la celebración del contrato, o subordinación de la suscripción o ejecución del contrato a su existencia. Los proveedores y/o Contratistas deberán aportar los siguientes requisitos:

**PERSONA NATURAL:**

1. Documento de identidad
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios
3. Certificado de Antecedentes Fiscales
4. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
5. Certificado de Medidas Correctivas
6. Registro Único Tributario
7. Acreditación de la definición de situación militar (hombres menores de 50 años)
8. Soportes académicos
9. Soportes de Experiencia
10. Hoja de Vida de Servidor público tramitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**PARAGRAFO:** La E.S.E. deberá garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y contratación.

**PERSONA JURIDICA:**

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Documento de identidad del Representante Legal
3. Certificado de Antecedentes disciplinarios
4. Certificado de Antecedentes Fiscales
5. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
6. Registro Único Tributario
7. Resolución de facturación
8. Hoja de vida persona jurídica
9. Soportes de Experiencia

**26.5. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Para la contratación directa la entidad elaborará unos estudios previos los cuales deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

**26.6. ESTUDIO DE MERCADO:** La entidad para la contratación directa, deberá elaborar un estudio de mercado para determinar el valor estimado del contrato, para lo cual podrá acudir a los siguientes métodos:

1. Solicitudes de cotizaciones: La E.S.E. solicitará mínimo 2 cotizaciones y sacará el valor promedio.
2. Antecedentes Histórico: La E.S.E. podrá estimar el valor del contrato con los valores históricos haciendo el ajuste del I.P.C correspondiente, es sugerido este método en la



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

prestación de servicios, teniendo en cuenta que los bienes o productos presentan variaciones de precios.

3. Consultas por Internet: La E.S.E. podrá hacer consultas en páginas web, internet y otros medios digitales, de los precios de bienes o servicios, para lo cual dejará constancia en el expediente respectivo.

4. Análisis de Precios Unitarios: Para el caso de los contratos que correspondan a obras se realizarán el respectivo análisis de precios unitarios del presupuesto oficial estimado.

5. Solicitud de Información de Proveedores: Podrá utilizar consulta de precios en los sistemas ofrecidos por Colombia Compra Eficiente.

**26.7. ANALISIS DEL SECTOR:** En los contratos que superen los 280 S.M.L.M.V se realizará un análisis del sector el cual tendrá un análisis legal, del sector económico, y del riesgo de la contratación.

**26.8. TRAMITE INTERNO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Realización de estudios previos, estudio de mercado, y análisis del sector según el caso	Área generadora de la necesidad, con apoyo del asesor en Contratación.
Remisión de los Estudios previos a la Gerencia.	Área generadora de la necesidad, con apoyo del asesor en Contratación
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Gerencia
Emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Área de Presupuesto
En los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 28 S.M.L.M.V se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presente la cotización más favorable en el estudio de mercado. El plazo mínimo para presentación de la oferta es un (1) día hábil después de la invitación	Área generadora de la necesidad Gerencia Firma la Invitación
En los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea superior a 28 S.M.L.M.V se realizará una invitación a ofertar a los interesados en suministrar o prestar los bienes o servicios solicitados. EL plazo mínimo para la presentación será de un (1) días hábiles o máximo tres (3) días hábiles después de recibida la invitación.	Área generadora de la necesidad Gerencia Firma la Invitación
Una vez allegadas las propuestas para el caso de procesos que superen los 28 S.M.L.M.V, se procederá a reunir el comité evaluador designado para evaluar las ofertas recibidas, se hará un informe de evaluación y se recomendará al gerente cual es la oferta más favorable. El proceso de evaluación durará entre 1 y 2 días hábiles, dentro de este término se podrá realizar subsanaciones, correcciones, observaciones	Comité evaluador





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

por partes de los proponentes si es el caso y el comité lo estima conveniente.	
Proyección de la minuta contractual de acuerdo con los requisitos legales	Gerencia – Asesor Jurídico - apoyo asesor en contratación – revisión por Área generadora de la necesidad
Firma del Contrato	Gerencia – Contratista – revisión de jurídica
Numeración del Contrato	Gerencia – revisión de jurídica
Solicitud de Registro Presupuestal	Gerencia
Expedición de Registro Presupuestal	Presupuesto
Revisión y Aprobación de Pólizas	Gerencia – Asesor Jurídico
Publicación del contrato con sus antecedentes	Gerencia – Área de sistema
Oficiar al Supervisor	Gerencia
Enviar Expediente contractual al Supervisor	Gerencia
Acta de inicio	Gerencia – Supervisor – revisión de jurídica
Custodia del Expediente e insertar documentación del contrato	Oficina Jurídica - Archivo
Escanear el expediente	Área de Sistema - Archivo
Liquidación	Supervisor – Gerencia – Contratista - revisión de jurídica
Archivo	Contratista - apoyo a la Gestión para Archivo

**ARTICULO 27. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:** La selección del Contratista se efectuará por convocatoria pública o privada cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV. Mediante resolución motivada, el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública, según la naturaleza del objeto a contratar, la complejidad del bien o servicio.

**PARAGRAFO:** Para los procesos que superen los 280 SMMLV, los proponentes deberán acreditar su inscripción y vigencia en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**ARTICULO 28. DEL CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS EN LOS PROCESOS POR CONVOCATORIA:** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de términos de referencia y el contrato y deberán contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

3. La modalidad de selección del Contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del Contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de la autorización de la Junta Directiva, si aplica.

**ARTICULO 29. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:** El aviso de convocatoria o invitación para participar en un Proceso de Contratación por convocatoria pública debe contener como mínimo la siguiente información:

1. El nombre, dirección, correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación.
2. La dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad del proceso de selección y justificación del Contratista.
5. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación y aseguren una selección objetiva.
6. El plazo estimado del contrato.
7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta, el lugar y forma de presentación de la misma.
8. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**

**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

10. El Cronograma.

11. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

**ARTICULO 30. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA:** Se hará por este tipo de contratación cuando se trate de contratos cuya cuantía al momento de celebrarse sean superiores a Doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV y se surtirá el siguiente procedimiento:

a. La E. S. E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE publicará en el portal único de contratación (SECOP). Los términos de referencia, por lo menos Durante cinco (5) días, en los cuales el proponente encontrará las condiciones y el objeto a contratar.

b. En los precitados términos de referencia se fijará la fecha y la hora de entrega de las propuestas.

c. Entre la fecha de solicitud y la fecha de presentación de los ofrecimientos deberá existir un tiempo prudencial para la formulación de la propuesta o cotización mínimo tres (3) días, de conformidad con la naturaleza y complejidad del contrato a celebrar.

d. Las propuestas se recibirán en sobres cerrados y sellados dentro del plazo fijado para la convocatoria, las propuestas deberán presentar información clara y congruente con los términos de condiciones establecidos previamente a la contratación.

e. Las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales y financieros previstos en los términos de condiciones, pasaran al estudio, evaluación y calificación de la oferta técnica y por último a la calificación económica.

f. Realizadas las respectivas evaluaciones, se seleccionará la propuesta que se considere más favorable para la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA y se establecerá el orden de prelación de los demás oferentes que se ajuste a los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones o de la necesidad previa a la contratación.

g. La selección se comunicará al oferente favorecido y a los no favorecidos, devolviendo a estos la póliza de seriedad de la oferta, si se hubiere exigido. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado o en su prorrogación. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la invitación.

**ARTICULO 31. URGENCIA MANIFIESTA:** En los casos en los cuales la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras, por



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021  
(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

presentarse situaciones relacionadas con los estados de excepción, o cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, la E.S.E. declarará urgencia manifiesta.

La urgencia manifiesta deberá ser declarada mediante acto administrativo motivada por parte de la Gerencia.

**ARTICULO 32. CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Cuando se trate de contratos, cuya cuantía al momento de contratar supere los tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV, se requiere autorización previa de la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE.

**ARTICULO 33. NECESIDAD PREVIA A LA CONTRATACION, TERMINOS DE REFERENCIAS O CONDICIONES:** La necesidad previa a la contratación y los términos de referencia o condiciones son los documentos que contienen los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE requiere para adelantar una determinada contratación por convocatoria pública.

La necesidad previa a la contratación y en los términos de referencia o de condiciones se establecerá los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección las reglas que permiten la presentación de ofertas y aseguren una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contrato.

**ARTICULO 34. CASOS DE CONTRATACIÓN SIN NECESIDAD DE SOLICITUD DE OFERTAS O COTIZACIONES:** Podrá prescindirse de las solicitudes de cotización u ofertas de la invitación pública, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de contratos que solo una persona está en condiciones de ejecutar o intuitu personae.
2. Cuando a pesar de haberse verificado la entrega a sus destinatarios de invitaciones formales a proponer, no hubiese recibido cotización u ofrecimiento alguno dentro de los plazos correspondientes.
3. Contratos interadministrativos.
4. Contratos de arrendamiento.





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ACUERDO No 13-430-1202-004 DE 2021**  
**(noviembre 10)**

**"Por medio del cual se aprueba nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia".**

5. Cuando se trate de contratos por declaratoria de urgencias o emergencias.

**ARTICULO 35. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES:** La modificación contractual obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque la E.S.E. lo considere pertinente o a solicitud del Contratista. Que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral.

Téngase presente, que los acuerdos plasmados en el clausulado del contrato obedecen a su esencia y su naturaleza concordadas con las prescriptivas civiles, comerciales y del estatuto contractual. Por ello, solamente podrá ser objeto de modificación contractual el clausulado que no altere de manera la esencia o naturaleza de lo inicialmente pactado.

La dependencia que solicitó el contrato deberá analizar el caso, y conforme a las funciones propias recomendará al ordenador del gasto la suscripción del documento modificatorio. Los documentos que deben aportarse y verificarse como mínimo son: La manifestación escrita del Contratista en la que conste su solicitud justificada. No obstante, lo anterior la E.S.E. podrá ser el que tenga la iniciativa de modificar el contrato, la cual debe ser plasmada en la necesidad justificada del formato de solicitud de modificación de contrato. La manifestación escrita del Supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación (Ver procedimiento y formato de solicitud de modificación de contrato en el proceso de adquisición de bienes y servicios). En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la modificación pretendida, avalado por el Supervisor. Expediente completo del contrato o convenio.

Elaboración por parte del Supervisor del contrato del formato de solicitud de modificación de contrato. Pueden anexarse todos aquellos documentos que soporten el acto modificatorio.

**ARTICULO 36. CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto -Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS ADICIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES, PRORROGAS, SANCIONES Y LIQUIDACIONES DE CONTRATOS.**

**ARTICULO 37. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, se podrán adicionar

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)